

CONVENIO

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/asc

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

Y

**CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 20 días del mes de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, institución del giro de su denominación RUT N° 70.715.400-4, representado por don **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, cédula de identidad número 5.025.385-6, ambos domiciliados en San Francisco N° 2586, Pudahuel, se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, es una institución que tiene como objetivo la atención médica a la comunidad de Puente Alto.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como ocurre con **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, para gastos operacionales y de remuneraciones del Centro de Rehabilitación en la comuna de Puente Alto.

**TERCERO:** Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio de Ejecución de Subvención, con el objeto de colaborar con **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, en el cumplimiento de sus funciones, pues son consideradas de suma importancia para el desarrollo de la comuna.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 84 de fecha 20 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas, la cantidad de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), a fin que **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

**QUINTO:** Por su parte, **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula segunda del presente Convenio de Ejecución de Subvención, con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

**SEXTO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 11, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor de **LA CORPORACION AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

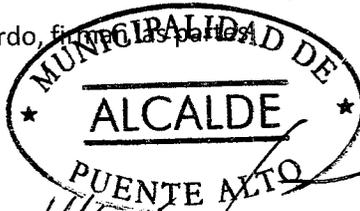
**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de **LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**.

#### PERSONERIAS

La personería del Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, para representar **A LA CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido con fecha 30 de octubre de 2015, documentos que no inserta por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS



CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

RUT: 70.715.400-4

JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS

RUT: 5.025.385-6

DICON/DAJ/ncn  
PUENTE ALTO,

14 MAR 2016

EX. N° 349

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** El convenio celebrado entre la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido que la Municipalidad entregó la suma única y total de \$10.000.000-. (diez millones de pesos), para los gastos operacionales y de remuneraciones del Centro de Rehabilitación de esta comuna.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** El convenio celebrado entre la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 20 de enero del 2016, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**